

	TRACTOCARGA SAS		CÓDIGO: ES-GER-049
	POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN		VERSIÓN: 6
			PÁG. 1 DE 5

POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN

Bajo los principios fundamentales de legalidad, transparencia y ética, **TRACTOCARGA SAS**, determina la elaboración, implementación y seguimiento continuo de Políticas, procedimientos y herramientas para garantizar el cumplimiento del **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL (PTEE)**, implementación de buenas prácticas empresariales y lineamientos de buena conducta que fortalezcan los mecanismos de prevención, gestión y mitigación del riesgo de Corrupción y Soborno transnacional, sus siglas: CO/SO, en desarrollo de nuestra actividad económica.

La Alta Dirección de la Empresa TRACTOCARGA SAS declara su compromiso, manifiesta expresa y publica e inequívoca su **NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN** en todas sus formas, así como de cualquier conducta ilegal, soborno, fraude, soborno transnacional y demás delitos fuentes que puedan llevar a afectar la legalidad, transparencia, la integridad de la organización, sus contrapartes, el sector en el que opera y la Compañía en general.

La organización se compromete a actuar con integridad, transparencia y responsabilidad en todas sus operaciones, decisiones y relaciones comerciales, sin excepciones ni justificaciones, y es por ello por lo que contamos con procedimientos de debida diligencia y controles integrados a nuestros sistemas de gestión integrados y certificados en la Empresa.

TRACTOCARGA SAS a través de sus Estatutos, reglamentos, procedimientos, Manuales y Políticas internas declara públicamente el compromiso de sus Administradores, de no tolerar bajo ninguna circunstancia vinculación, actividad, negocio, transacción, acuerdo considerado o logrado, a través de actividades asociadas a actos de corrupción, soborno o fraude, o cualquier otra actividad ilícita, y por ello, todos los asociados de negocio, deben demostrar total apoyo y compromiso para cumplir con la Política, procedimientos, Manual y el Programa en general del PTEE desarrollado por la Empresa.

Alcance. Esta política aplica a:

- Todos los colaboradores, directivos y administradores de la Compañía.
- Conductores, personal operativo y administrativo.
- Terceros: Propietarios, poseedores o tenedores de vehículo que prestan el servicio público de carga.
- Intermediarios, agentes aduaneros, gestores de trámites y terceros que actúen en nombre de la empresa,
- Generadores de Carga.
- Contratistas, proveedores, intermediarios, aliados comerciales y cualquier tercero que actúe en nombre o representación de la organización.
- Todas las operaciones nacionales incluyendo actividades de transporte, logística, contratación, adquisiciones y relacionamiento con autoridades o privadas, incluyendo Puertos, zonas francas y demás actores que intervienen en la prestación del servicio público de transporte terrestre de carga.

	TRACTOCARGA SAS		CÓDIGO: ES-GER-049
	POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN		VERSIÓN: 6
			PÁG. 2 DE 5

Nuestro Manual, y Políticas de Transparencia y Ética Empresarial, establecen los comportamientos y principios mínimos para llevar a cabo una relación contractual con **TRACTOCARGA SAS**, alineándose con los principios legales y corporativos para el cumplimiento de la Ley, que se encargan de guiar las conductas de nuestros asociados de negocio. Este compendio, está formado por estándares de ética y conducta empresarial, política de contratación, conocimiento de cliente, guía de uso de sistemas electrónicos, buenas prácticas empresariales, negociaciones a nivel mundial y con gobierno, así como políticas de conflictos de interés, propiedad intelectual e información confidencial.

Principios rectores:

En todas las operaciones, negocios, contratos se tendrán como **Principios Rectores**:

- **Legalidad:** Cumplimiento estricto de las leyes anticorrupción nacionales e internacionales, incluyendo normas sobre soborno transnacional.
- **Integridad:** Actuación ética en todas las decisiones y relaciones comerciales.
- **Transparencia:** Información clara, verificable y trazable en procesos internos y externos.
- **Debida diligencia:** Evaluación continua de riesgos y contrapartes.
- **Rendición de cuentas:** Responsabilidad individual y organizacional frente a la prevención de la corrupción.
- **Responsabilidad** individual y colectiva en la prevención del soborno.
- **Protección al denunciante** y prohibición de represalias.

Para garantizar su cumplimiento y fortalecer nuestra cultura de integridad, legalidad y transparencia frente a **nuestros asociados de negocio** (empleados, clientes, **terceros** y proveedores), contamos con nuestro Oficial de Cumplimiento, quien podrá atender cualquier inquietud por distintos medios: Contacto en sede del domicilio principal de la empresa: Km 13.5 Variante Madrid sentido Facatativá – Bogotá Colombia, línea telefónica: PBX (601) 8281454, o mediante correo electrónico: **oficial.compliance@tractocarga.com**

A través de los libros oficiales, manuales y políticas que soportan el Programa de Transparencia y ética Empresarial de la Empresa, aprobados por el máximo órgano de la Empresa, se expresa de manera inequívoca el compromiso real y decidido, de los Accionistas directivos, y administradores de **TRACTOCARGA SAS** para desarrollar e implementar todas sus actividades que exige el PTEE bajo altos estándares de seguridad y control para el cumplimiento de requisitos que exija la normatividad aplicable al programa y que garantice el desarrollo de las actividades de la Empresa de una manera sostenida, responsable y segura.

Por lo anterior, todas las personas naturales y jurídicas vinculadas con la empresa aceptan y se adhieren al cumplimiento de los lineamientos definidos por la empresa para garantizar la legalidad, transparencia, procedencia legal de sus fondos y recursos, declaratorias y procedimientos para detectar y prevenir conflictos de interés, control y conocimiento de sus transacciones y operaciones, manejo de efectivo, y el respeto de los lineamientos de conducta que exigen nuestros principios y valores corporativos.

	TRACTOCARGA SAS		CÓDIGO: ES-GER-049
	POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN		VERSIÓN: 6
			PÁG. 3 DE 5

Por ello, todos los asociados de negocio declaran entender los siguientes **lineamientos**:

- Se prohíbe autorizar, entregar, ofrecer, prometer, cualquier dádiva, favores, pagos, comisiones, propinas, regalos, o beneficios indebidos objeto de valor directa o indirectamente a nuestras contrapartes o terceros involucrados con la compañía.
- Ningún Colaborador podrá beneficiarse, en las compras privadas que realice a socios comerciales o proveedores, de descuentos o condiciones ventajosas que excedan las condiciones generales que se apliquen con carácter general.
- Se prohíbe ofrecer o prometer cualquier donación o contribución económica a nombre de la Compañía salvo que el destino de los fondos sea para reconocidas causas humanitarias. Estas donaciones deberán tener la autorización de la Gerencia.
- La Compañía por ningún motivo realizará contribuciones de ninguna índole, para la financiación o promoción de campañas o partidos políticos.
- La Compañía no acepta el uso de información privilegiada, tráfico de influencias y rechaza todo tipo de prácticas restrictivas de la competencia.

Se prohíbe:

- Facilitar pagos de "agilización" o "facilitación" ante autoridades o terceros.
- Manipular información, documentos de transporte, guías, manifiestos o registros.
- Alterar pesos, rutas, tiempos o condiciones de carga para obtener ventajas indebidas.
- Realizar pagos sin soporte, sin trazabilidad o a cuentas no autorizadas.
- Utilizar intermediarios para canalizar sobornos o beneficios indebidos.
- Participar en esquemas de colusión, cartelización o acuerdos anticompetitivos.
- Omitir información relevante en procesos de debida diligencia.

Acciones para Prevenir la Corrupción y el Soborno Transnacional

a. Liderazgo y Gobernanza:

- La Alta Dirección asigna recursos, roles y responsabilidades para la gestión anticorrupción.
- Se designa un Oficial de Cumplimiento idóneo, competente que cumple con los requisitos ordenados por la Supertransporte.
- Se integran los lineamientos en el Sistema de Gestión de Cumplimiento (SGC).

b. Debida Diligencia a Contrapartes

- Evaluación de riesgos LA/FT/FP y corrupción para proveedores, clientes y aliados.
- Verificación en listas vinculantes y restrictivas (OFAC, ONU, UE, etc.).
- Clasificación de contrapartes según riesgo y aplicación de medidas reforzadas.
- Monitoreo continuo de relaciones comercial

	TRACTOCARGA SAS		CÓDIGO: ES-GER-049
	POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN		VERSIÓN: 6
			PÁG. 4 DE 5

c. Controles Financieros y Operativos

- Pagos únicamente a cuentas verificadas y a nombre del beneficiario legítimo.
- Prohibición de pagos en efectivo salvo excepciones autorizadas por la Gerencia y documentadas.
- Registro y archivo de soportes de viaje, peajes, combustible y gastos operativos.
- Segregación de funciones en procesos críticos (contratación, pagos, logística).

d. Capacitación y Sensibilización

- Programas anuales de formación en anticorrupción y soborno transnacional.
- Entrenamiento específico para conductores, personal de tráfico y personal operativo.
- Difusión permanente de la política a terceros y contrapartes.

e. Canal de Denuncias

- Contamos con la disponibilidad de un canal seguro, confidencial y accesible.
- Se cuentan con políticas y lineamientos expresos que prohíben cualquier tipo de represalias contra denunciantes de buena fe.
- Se cuenta con un Procedimiento claro para recepción, análisis y respuesta.

Como principio de los derechos humanos, confidencialidad y confiabilidad de los reportes, desde la alta dirección se prohíbe tomar represalias contra alguien que solicite asesoría, presente una inquietud, reporte una falta de conducta, denuncie una irregularidad o presunto acto de corrupción o delito, o brinde información en una investigación. Si alguna persona, independientemente de su función en la Empresa, toma represalias contra alguien que haya reportado un posible incumplimiento, **TRACTOCARGA SAS** tomará medidas apropiadas, aún si la investigación revela que no hubo incumplimiento. Sin embargo, realizar una denuncia falsa intencionalmente es una violación grave de la política de la Empresa y esta actuará en consecuencia. Por lo anterior, todos los asociados de negocio vinculados con la compañía asumen el compromiso de desarrollar todas sus funciones bajo estos principios, conductas legales y formales que garanticen la transparencia de su actividad.

Todos los vinculados de manera directa o indirecta indistintamente de su relación o vínculo contractual, de negocio, jurídico, comercial, comparten el privilegio y la responsabilidad de mantener la reputación de la Empresa, y todos lo hacemos cada vez que garantizamos la calidad de nuestro trabajo, dentro de los parámetros legales y éticos. Por esto la base de nuestro programa es la apertura y accesibilidad a nuestros canales de comunicación, para orientar y resolver cualquier duda para tomar la decisión correcta en desarrollo de su actividad y/o funciones dentro de su relación con **TRACTOCARGA SAS**.

	TRACTOCARGA SAS		CÓDIGO: ES-GER-049
	POLÍTICA DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN		VERSIÓN: 6
			PÁG. 5 DE 5

Monitoreo, Auditoría y Mejora Continua

Para efectos de verificar el cumplimiento de la presente Política, se realizarán entre el oficial de cumplimiento y el equipo de auditoría de la Compañía, Auditorías internas y externas al PTEE y sus Políticas, para lo cual se presentarán informes con los resultados de indicadores de cumplimiento y reportes periódicos a la Alta Dirección.

El incumplimiento y/o violación de esta Política, manuales y procedimientos que soportan el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, constituye una falta e incumplimiento grave contractual, indistintamente de la naturaleza del contrato, convenio o vinculación con la empresa, que podrá generar como consecuencia, además de las legales, la terminación del contrato de trabajo del empleado por justa causa por parte de **TRACTOCARGA SAS**, terminación inmediata de la contratación y/o prestación del servicio o labor, entre otras consecuencias sancionatorias pecuniarias, de responsabilidad administrativa, disciplinaria y si es del caso denuncias penales que legalmente deban originarse.

La Compañía cumplirá con su deber de dar cumplimiento a la estrategia de rendición de cuentas de conformidad con los artículos 45 al 48 de la Ley 222 de 1995, que le permita asegurar la entrega de información básica y de interés a sus contrapartes, incluyendo la comunidad en general, a través de diferentes mecanismos de publicación y divulgación que TRACTOCARGA SAS tiene dispuestos para el efecto.

Vigencia

La presente Política se actualizará según se publiquen legalmente cambios regulatorios, cambios operativos, contractuales o riesgos emergentes en las actividades de la empresa que exijan ajustes en esta Política.

Esta política entra en **vigor** a partir de su aprobación y permanecerá vigente hasta su modificación o actualización formal.

Se firma en el municipio de Madrid, Cundinamarca, a los **veintitrés (23) días** del mes de febrero de 2026



JAIRO ABEL CÉSPEDES BARBOSA
REPRESENTANTE LEGAL